

HERNAN TORO AGUDELO

LA INTERVENCION  
PRESIDENCIAL  
EN EL  
BANCO EMISOR  
Y EN EL  
AHORRO PRIVADO



*Hernan Toro Agudelo*  
1973

Examen general  
del artículo 120, numeral 14,  
de la Constitución,  
y estudio especial  
de sus primeras aplicaciones.

## I N D I C E

	Páginas
INTRODUCCION .....	7
TEXTO DEL ARTICULO 120, NUMERALES 14 y 15, DE LA CONSTITUCION .....	11

### I

#### P A R T E G E N E R A L

##### CONCEPTO Y ALCANCES DEL NUMERAL 14, ARTICULO 120, DE LA CONSTITUCION

<b>Capítulo I.</b> ALGUNAS PRECISIONES ELEMENTALES DE DERECHO PUBLICO. Atributos tradicionales en cuestiones como las monetarias, vigilancia de actividades privadas, régimen de las personas jurídicas y otras que informan la noción de orden público; diferenciación con el intervencionismo del Art. 32; alcances de éste .....	15
<b>Capítulo II.</b> LA SOBERANIA MONETARIA. Su ejercicio compete al Congreso; comprende la fijación de las unidades de valor y de cuenta, la regulación de las operaciones bancarias, crediticias y de ahorro, y otras que inciden en aspectos civiles y comerciales. El caso de las cláusulas de salvaguardia o de valor constante....	25
<b>Capítulo III.</b> LA LEGISLACION SOBRE BANCA, CREDITO Y AHORRO. Corresponde al Congreso por dos aspectos: porque en cuanto al objeto de las operaciones, versa sobre cuestiones afines a la soberanía monetaria; y porque, en cuanto a las entidades que prestan ese servicio, sólo la ley puede fijar su capacidad y régimen. Esta legislación no entraña intervencionismo del artículo 32	35
<b>Apéndice.</b> La sentencia de la Corte sobre la Junta Monetaria (agosto de 1969): el ejercicio de la soberanía monetaria corresponde al Congreso y no implica intervención estatal de la prevista en el artículo 32 de la Carta .....	41
<b>Capítulo IV.</b> INTERVENCION Y PLANEACION EN LA REFORMA DE 1968. La planeación, uno de los ejes de la reforma. El intervencionismo del artículo 32 sólo puede aplicarse en lo sucesivo para cumplir los planes de desarrollo que tengan fuerza de ley .....	45
<b>Capítulo V.</b> ANTECEDENTES DEL NUMERAL 14, ART. 120, DE LA CONSTITUCION. En cuanto al Emisor, se buscaba una especial interventoría y capacidad de acoplarlo a la política monetaria y a los fines de los planes. En cuanto al ahorro privado, mayor vigilancia y tutela; ambigüedad de las primeras fórmulas, y limitación final, por su objeto, a los intermediarios, excluyendo así a la economía en general .....	57
<b>Capítulo VI.</b> LOS CONCEPTOS DE AHORRO Y OBJETO EN EL NUM. 14, ART. 120. Conceptos técnico y legal del ahorro; el ahorro institucional es el único que contempla el numeral 14. Concepto del objeto: porque originalmente lo tienen las personas naturales, pueden adquirirlo las jurídicas; la empresa, unidad económica, objeto de personas naturales o jurídicas. El objeto limita los alcances del numeral 14. ....	69

**Capítulo VII. NATURALEZA DE LOS DECRETOS ORIGINA-  
DOS EN EL NUM. 14, ART. 120.**

**PRIMERA PARTE. La doctrina del reglamento autónomo.** Natura-  
leza siempre administrativa de las atribuciones del Art. 120; regla-  
mento subordinado y autónomo; éste no puede derogar o modificar la  
ley, y siempre debe sujetarse a sus directrices. Diferencia del derecho  
reglamentario en Francia y en Colombia. Jurisprudencia y doctrina 89

**SEGUNDA PARTE. Competencias exclusivas de la ley y compe-  
tencias concurrentes de la ley y del reglamento en el caso del nume-  
ral 14.** Es exclusivo de la ley lo referente a soberanía monetaria,  
regulación de personas jurídicas, códigos, impuestos, etc.; en cuanto  
al Emisor y al ahorro, hay cierta participación del ejecutivo al nivel  
de reglamentos autónomos, pero bajo los trazos de la ley ..... 113

**Capítulo VIII. ALCANCES DEL NUMERAL 14 DEL ARTICU-  
LO 120.** Examen de conjunto y análisis de cada una  
de sus partes. Nuevos enfoques sobre intervención, concepto de nece-  
sidad, objeto de las personas, los sujetos pasivos de la intervención y  
la órbita de los decretos autónomos ..... 123

**II**

**PARTE ESPECIAL**

**LAS PRIMERAS APLICACIONES DEL NUMERAL 14  
DEL ARTICULO 120**

**Capítulo I. LA SENTENCIA DE LA CORTE SOBRE LA CAJA  
DE CREDITO AGRARIO.** Examen crítico del fallo. No  
distingue entre intervencionismo y organización de los servicios esta-  
tales; olvido de competencias expresas del Congreso; se crea un nuevo  
decreto ley, no contemplado en la Carta; por vía dogmática se cam-  
bian tradicionales doctrinas ..... 159

**Capítulo II. LOS DECRETOS SOBRE VALOR CONSTANTE  
(UPAC), CORPORACIONES DE VIVIENDA Y  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO.** Inconstitucionalidad  
de los decretos; examen especial del sistema de valor constante;  
otros casos de infracción directa de la Carta.

**Capítulo III. EL DECRETO SOBRE FONDOS REGIONALES DE  
CESANTIAS.** Inconstitucionalidad total, aunque la ce-  
santía fuera ahorro; tampoco constituye ahorro; la intervención esta-  
tal de por sí no autoriza expropiación y la actividad debe quedar en  
cabeza de los titulares; privilegio en favor de los Fondos; otros vicios  
por violación directa ..... 195

**Capítulo IV. LA LEY 7ª DE 1973 SOBRE BANCO DE LA RE-  
PUBLICA Y JUNTA MONETARIA.** La organización  
del Emisor y las funciones emisoras, son de ley; otro antecedente del  
numeral 14; nuevos enfoques sobre la organización de los servicios del  
Estado; colaboración de particulares y concesión. Las sociedades de  
economía mixta y diversidad posible de sus estatutos. Naturaleza ju-  
rídica del Banco de la República y de la función emisora, a la luz de  
la ley 7ª; ésta se acomoda en un todo a la Constitución, inclusive al  
señalar nuevas funciones a la Junta Monetaria. .... 209